Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 4.010				O.C. Institucional N° 4.010
Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES		**Fecha de Emisión :**	**06/08/2013**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (1518)**			
ID del Llamado:	262.017	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER				
Proveedor:	OFFICE COMPU S.A.		**RUC:**	**80013316-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	43	Toner original para Impresora Lexmark modelo E260dn (E260A11E)	Unidad	Lexmark	China	12	635.490	7.625.880
						TOTAL		**7.625.880**

SON GUARANÍES: **Siete Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Ochocientos Ochenta.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **06/08/2013**	Hasta: **31/12/2013**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 dias corridos posterior a la recepción de la Nota de Pedido.**

LUGAR DE ENTREGA: **Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	**2**	20	0	0	340	30	**1**	**99**	**7.625.880**
						Total:			**7.625.880**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
JOSE MIGUEL GALLI ELIZECHE APODERADO	01/10/13	Dra. GRACIELA VELAZQUEZ Directora General IICS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

OFFICE COMPU S.A.